

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 12 de agosto de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral y D. Ignacio Marcial García García, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 21 de julio de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ARSYS	ES2014A167353	232,32
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A 000086	154,00
CARLOS LUMBRERAS GANADERIA	8/14	9.137,00
CESAR UGALDE SAN MILLAN	A 180	86,78
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/07/14 RN	5.654,08
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2600-2014-07-11-N	360,00
DOMINGO DE ANDRES GARCIA	33	2.746,70
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	5162	44,20
FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ	60A001159	87,54
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	20/2014	667,92
FRANCISCA DOMINGUEZ BURGOS	152	290,40
FRANCISCO FERNANDEZ PASCUAL Y OTRO	69/14	701,80
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	B 152	15,00
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 254	4.180,88
GOBIERNO DE LA RIOJA	UL 093/2014	383,84
HORMIGONES EBRO, S.A.	572	304,92
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1125	169,45
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20140722010171392	361,32
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20140722010137387	631,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20140722010137390	445,36

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20140722010137 399	235,65
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20140722010256 231	442,35
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20140722010137 394	2.106,16
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20140722010232 775	340,00
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20140722010158 888	77,20
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20140722010034 130	45,57
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20140722010121 668	42,47
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20140722010044 167	37,26
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20140722010114 542	34,45
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20140722010044 166	29,11
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20140722010138 299	18,03
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20140722010034 131	15,78
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20140722010021 165	10,95
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2014/133	606,21
LARA MORGA INGENIEROS, S.L.	023LM/2014	2.178,00
LOGROÑO PROMOSALUD, S.L.	202/2014	1.200,00
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2014/22	1120,46
MORGABE, S.L.	14/441	161,29
RIOJA MEDIOS DE PUBLICIDAD, S.A.U.	600PU/2380	900,00
RIOJACER, S.A.	14402460	5,81
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	2526	515,00
SALTOKI RIOJA, S.A.	30219	12,57
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	140447	395,00
SERVICIOS RENOVADOS DE ALIMENTACIÓN, S.A.	50198	759,00
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	408658	14,83
JESÚS MORENO NALDA	491	702,89
TALLERES LEYDA, S.C.	385	254,56
TONER, S. COOP.	201401870	98,95
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>39.014,56</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D<sup>a</sup>. GUADALUPE RODRÍGUEZ SIMÓN**, L.O. nº 1.879, para ejecución de obras de "Reparación lateral del alero", en el inmueble sito en c/ Barbacana, nº 12, de Entrena, previo pago de 29,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**2. A D<sup>a</sup>. MAITENA BELAUSTEGUI CABALLERO, L.O. nº 1.880, para ejecución de obras de "Reforma de baño", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 6, 2 dcha., de Entrena, previo pago de 49,15 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**3. A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAYOR, Nº 9, L.O. nº 1.878, para ejecución de obras de "Reparación de terraza", en el inmueble sito en c/ Mayor, nº 9 de Entrena, previo pago de 225,96 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las

obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**4. A ANASTASIO MEDRANO CORRAL, L.O. nº 1.881, para ejecución de obras de "Reparación y pintura de fachadas", en el inmueble sito en Camino Convento, nº 11 de Entrena, previo pago de 218,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Se ajustará en todo momento a la normativa vigente en materia de colores y materiales de fachada.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc.. que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**5. A VILAL IBNTAOUIT BRITEL, L.O. nº 1.884, para ejecución de obras de "Pintura de fachada y reparación de parte inferior de alero", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 39, de Entrena, previo pago de 24,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Se ajustará en todo momento a la normativa vigente en materia de colores y materiales de fachada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.

- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc.. que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**6. A RAQUEL BLANCO DIAZ Y HNOS., L.O. nº 1.883, para ejecución de obras de "Reposición de baldosas de acceso a finca", en el inmueble sito en c/ El Encinar, nº 3, de Entrena, previo pago de 43,40 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**7. A RAIMUNDA GARCÍA NARRO, L.O. nº 1.882, para ejecución de obras de "Ejecución de solera de hormigón en planta baja", en el inmueble sito en c/ Conjuero, nº 28, de Entrena, previo pago de 62,35 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Se ajustará en todo momento a la normativa vigente en materia de colores y materiales de fachada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.



- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**8. A FELIPE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, L.O. nº 1.819, para ejecución de obras de "Regularización y mejora de acceso a finca", en el inmueble sito Polígono 19 Parcela 50, paraje "la Mora", de Entrena, previo pago de 61,88 € (según valoración efectuada por el técnico municipal) en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

#### **4.-LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA PARCELA 437, DEL POLÍGONO 8.-**

Visto el estado de tramitación de expediente para concesión de licencia municipal de obra para "construcción de vivienda unifamiliar aislada", con emplazamiento en la Parcela 437, del Polígono 8, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Carrasco Redondo", según proyecto redactado por el Arquitecto Daniel Sanz Maisterra.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja de fecha 3 de diciembre de 2010 se denegó la autorización de uso por estimar que se incumplía el requisito de superficie mínima para secano. Tras agotar la vía administrativa, se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, con resultado estimatorio mediante sentencia nº 126 de 13 de abril de 2002. Por parte del Gobierno de la Rioja se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual es inadmitido mediante auto de 10 de enero de 2013. Finalmente la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, en ejecución de sentencia, en sesión de 27 de marzo de 2013 acordó autorizar el uso referido.

Visto asimismo el informe favorable en materia de habitabilidad.

Visto el informe de 1 de abril de 2014 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto técnico aportado, de carácter básico, redactado por el arquitecto D. Daniel Sanz Maisterra, contempla un presupuesto de ejecución material de 92.028,76 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Vivienda unifamiliar aislada", con emplazamiento en parcela 437 del polígono 8 paraje "Carrasco Redondo" de Entrena, a favor de D. Javier Medrano Gómez, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 2.576,80 € en concepto de liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencias de obras mayores, lo que hace un total de 2.876,80 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. Se presentarán antes del comienzo de las obras actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el RD 1627/1997.
- Antes del inicio de las obras se deberá presentar proyecto de ejecución, oficio de dirección facultativa debidamente visado, programa de control de calidad y programa de gestión de residuos firmado por técnico competente.
- Se aportará aval bancario por importe de 6.000 € a fin de responder de posibles daños al dominio público local durante la ejecución de las obras.
- Se solicitará acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La teja será de perfil árabe y color rojizo (no marrón), dominante en el núcleo urbano.
- Los vuelos de cubierta tendrán un saliente máximo sobre la alineación oficial de 50 cm.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Para la concesión de licencias de primera ocupación deberá presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta catastral (mod. 902-N).
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

#### **5.- SOLICITUD DE BAJA EN SERVICIOS MUNICIPALES.-**

Vistas las solicitudes presentadas por D. Felipe García Armiñanzas (R.E. nº 601 y 602 de 27/06/2014), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de viviendas sitas en Bº Conjuero, nº 74 y Avda. Santa Ana, nº 17, 1-1, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de Felipe García Armiñanzas en los inmuebles sitos en Bº Conjuero, nº 74 y Avda. Santa Ana, nº 17, 1-1, de Entrena con fecha de efectos 30 de junio de 2014.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

#### **6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL.-**

Por parte de Manuel Alvarez Bardera, actuando en nombre de la mercantil Orange Espagne, S.A.U. se ha efectuado propuesta de modificación de los términos del contrato de arrendamiento de la Parcela 78, del Polígono 24, paraje de "El Cerro del Toño", con contrato en vigor hasta el 27 de julio de 2015.

La modificación contractual sucintamente consistiría en el incremento de duración del contrato, unido a una reducción de la renta pactada, y se justifica por los cambios experimentados por el mercado de la telefonía móvil.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Manifiestar de modo expreso el rechazo a la propuesta de modificación de contrato de arrendamiento en vigor, el cual deberá cumplirse en todos sus términos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

#### **7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA-EQUIPO DE FÚTBOL-SALA "VILLA DE ENTRENA".-**



Vista la solicitud de subvención para la temporada 2014/2015 planteada por D Arkaitz Vázquez Aparicio, en representación de la Asociación Deportiva Villa de Entrena, (R.E. nº 747 de 1/8/2014).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2014.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

Vista la justificación presentada de la subvención otorgada para la temporada 2013/14.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 1.500,00 € a la Asociación Deportiva Villa de Entrena, para colaborar en todos los aspectos del club de fútbol (equipamiento, desplazamientos, materiales, arbitrajes, cotizaciones, etc.) durante la temporada 2014/15.

Segundo.- El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de seis meses desde la notificación del presente acuerdo de reconocimiento de subvención, aportando facturas y relación de gastos por importe igual o superior al de la subvención concedida, informando de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados.

Tercero.- Se procederá al reintegro de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la finalidad o de la justificación. Tras la presentación de los justificantes en su caso, se procederá al cierre del expediente.

## **8.- ESCRITO DE SANTOS SÁENZ NIETO.-**

Con fecha 26 de junio de 2014 se presentó escrito por parte de Santos Sáenz Nieto (R.E. nº 597) en el que pone en conocimiento de este ayuntamiento el perjuicio que le ocasiona la obstrucción de un regato de regadío existente al límite de su propiedad, situación que a su juicio se debe a la actuación llevada a cabo por parte del propietario del inmueble sito en calle Regajo, nº 55.

Se acuerda dar traslado a Ricardo Tomás Lafuente Daroca del escrito recibido, así como traslado del presente acuerdo, a fin de que manifieste al respecto lo que estima pertinente, en relación a las circunstancias planteadas.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla